

EL EJIDO

Edicto

Doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de El Ejido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 210/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra Antonio Lozano Fernández y María del Mar Muñoz Moya, en reclamación de crédito hipotecario en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 10 de mayo, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0250, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de junio, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de julio, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Número ocho: Vivienda dúplex en un solar de noventa y cinco metros sesenta decímetros, veinticinco centímetros cuadrados, orientada al sur, en la Loma de la Mezquita, término de El Ejido. Se distribuye en varias dependencias, además de un almacén y porche en la planta baja, y terrazas en la alta. El almacén tiene una superficie útil de diecinueve metros y veinte decímetros cuadrados y la vivienda sin aquél ochenta y cinco metros y ochenta y tres decímetros cuadrados. El resto del solar no edificado está destinado a acceso al frente y patio al fondo de la edificación. Inscrita en el Registro de la propiedad de El Ejido finca número

43.518, tomo 1.335, libro 548, folio 33, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 78.131,57 euros (13.000.000 de pesetas).

El Ejido, 15 de marzo de 2002.—La Magistrada-Juez.—El/la Secretario.—11.210.

ILLESCAS

Edicto

Don Carlos Águeda Holgueras, Juez de Primera Instancia número 2 de Illescas,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 34/2002, se sigue a instancia de doña Hortensia Marcos Segovia expediente para la declaración de fallecimiento de don Francisco Palacios Martín Fuertes, natural de Yepes (Toledo), vecino de Año-ver de Tajo (Toledo), de cuarenta y cinco años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle Luis de Góngora, número 33, de Año-ver de Tajo (Toledo), no teniéndose de él noticias desde el 15 de abril de 1998, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Illescas, 28 de enero de 2002.—El Juez.—El Secretario.—9.209. y 2.^a 6-4-2002

LOS LLANOS DE ARIDANE

Edicto

Doña Carmen Rosa del Pino Abrante, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Los Llanos de Aridane,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 36/02 se sigue a instancia de Manuel Lorenzo Pérez expediente para la declaración de fallecimiento de Juan Lorenzo Pérez, natural de Los Llanos de Aridane, quien se ausentó de su último domicilio en calle Pablo Sarazate, no teniéndose de él noticias desde hace más de 35 años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Los Llanos de Aridane, 14 de febrero de 2002.—El/la Juez.—El/la Secretario.—11.217.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca,

Hago saber, Que en este Juzgado, ya en vía de apremio, se tramita el procedimiento de Juicio Ejecutivo 263/00, seguido a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares», contra Luis Brazales Márquez, Consuelo Sanz Abad y «Brazales y Sanz, Sociedad Limitada», en el se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del ilustrísimo señor Magistrado-Juez señor Crespi Ferrer, en Palma de Mallorca, a 15 de Marzo de 2002.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y visto su contenido, adviértase a la ejecutante de la irrenunciabilidad de la practica de la subasta en la sede del Juzgado de la causa, siendo la puramente facultativa de la del lugar en la que se encuentra la finca, en consecuencia, por haberla interesado la parte ejecutante se acuerda, celebrar tres sucesivas subastas, conforme a las condiciones generales establecidas en los artículos 1495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y especialmente se hace constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo previsto para cada una de las dos primeras, y que únicamente la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Por la localización, naturaleza e importancia de los bienes o derechos a subastar, en aplicación de lo establecido en el artículo 1502 de aquella Ley, el acto de cada uno de los remates que se anuncian se celebrará simultáneamente en las Salas de Audiencia de este órgano y en la del Juzgado de igual clase de Valencia al que corresponda diligenciar el exhorto que al efecto se remita, debiendo los licitadores acreditar, antes del inicio de cada puja, y en la Mesa del Juzgado ante el que comparezcan, la consignación dineraria de, al menos, el 20 por 100 del valor del tipo de cada uno de los lotes en los que les interese participar, a esos solos efectos el de la tercera será el mismo que el de la segunda, constituyendo el depósito en la concreta cuenta abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», del proceso la numerada 0469-0000-17-0263-00, si concurren a la de este Juzgado, o a la que les sea facilitada, para el caso, por el exhortado. La aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto se conozca la mejor postura ofrecida en ambas subastas, cuyos sucesivos señalamientos serán los siguientes: Para la primera y pública subasta el día 3 de junio de 2002, a las diez horas, siendo su tipo el del avalúo, y para el supuesto de que resultare desierta, tendrá lugar la segunda el día 28 de junio de 2002, a las diez horas, en las mismas condiciones que para la primera, excepto el tipo de remate que será del 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de julio de 2002, a las diez horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable y para el caso de no poderse practicar la notificación personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

Bien objeto de subasta

Único lote.—Urbana.—Vivienda sita en Valencia, plaza Regino Mas, número 13, planta 1.^a, puerta 1, tipo E, superficie útil: 63,91 metros cuadrados, inscrita en Registro de la Propiedad de Valencia, número 10, bajo el número 18.658, en el folio 50 del libro 175 y tomo 2.168. Valoración: 32.457,26 euros.

Lugares de celebración: En las sedes del Juzgado convocante, calle Travessa d'en Ballester, 20, 4.^o, y en la del que corresponda cumplimentar el exhorto.

Librese el correspondiente exhorto al Juzgado de igual clase de Valencia que se entregará a la parte actora para que cuide de su diligenciarlo, facultando al portador para intervenir en su cumplimiento.

Publíquese los edictos de la convocatoria en los tablones de anuncios de este Juzgado del Juzgado